CENTRO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD

Decreto 1313/2026

DECTO-2026-1313-APN-PTE - Desígnase Director Ejecutivo.

Ciudad de Buenos Aires, 30/10/2026

VISTO el Decreto N° 941 del 31 de diciembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 941/25 se creó el CENTRO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD (CNC) como organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la VICEJEFATURA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuyo objeto es planificar, ejecutar y supervisar políticas, programas y acciones en materia de ciberseguridad destinadas a proteger el ciberespacio de interés nacional, las infraestructuras críticas de información, los activos digitales estratégicos del ESTADO NACIONAL y los sistemas tecnológicos empleados en la prestación de servicios públicos esenciales y actividades del Sector Público Nacional.

Que por el artículo 25 del mencionado decreto se dispuso que la conducción del CENTRO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD (CNC) estará a cargo de UN (1) Director Ejecutivo con rango y jerarquía de Subsecretario y de UN (1) Subdirector Ejecutivo con rango de Director Nacional, estableciéndose que ambos cargos serán designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, actualmente dependiente de la VICEJEFATURA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la referida Secretaría propuso al magíster Walter Fabián AGÜERO para cubrir el cargo de Director Ejecutivo del CENTRO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD (CNC).

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 25 del Decreto N° 941 del 31 de diciembre de 2025.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase al magíster Walter Fabián AGÜERO (D.N.I. N° 17.342.171) en el cargo de Director Ejecutivo del CENTRO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la VICEJEFATURA DE GABINETE de la

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Diego César Santilli

e. 02/11/2026 N° 81912/26 v. 02/11/2026